I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

0001415

DECRETO EXENTO N°202/ /2009

Cerrillos, 11 SET. 2009

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/4992/2009; el Memorándum N°1000/654/2009 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1364/2009; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1364/2009, se otorgo una subvención a la **Junta de Vecinos "POBLACION ZAROR"**.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 04 de Septiembre de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Junta de Vecinos "Población Zaror"**, Personalidad Juridica N°63 -1992, representada por su presidente don Juan Pablo Cisternas Manquian, cédula de identidad N°10.211.172-9, mediante el cual se le otorga una subvención por la suma de $1.000.000.- (un millón de pesos), cantidad que será utilizada para la continuación del Proyecto de la Sala de Computación.

2. La **Junta de Vecinos "Población Zaror"**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para el fin antes mencionados y que se encuentra establecido en la carta solicitud de fecha 29 de Octubre de 2008.

3. La **Junta de Vecinos "Población Zaror** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto los documentos pertinentes, antes del 31 de diciembre de 2009.

4. La rendición de cuenta, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

5. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del convenio, debiendo informar de su ejecución al señor Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

6. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

0001415

DECRETO EXENTO N°202/ /2009

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Otras Personas Jurídicas Privadas - Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/pvc
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Juridica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Tesoreria Municipal
Secplan
Junta de Vecinos "Población Zaror"
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

JUNTA DE VECINOS "POBLACIÓN ZAROR"

En Cerrillos, a 04 de Septiembre de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y la **JUNTA DE VECINOS "POBLACIÓN ZAROR"**, Personalidad Jurídica N°63-1992, representada por su Presidente don **JUAN PABLO CISTERNAS MANQUIAN,** Cédula de Identidad número 10.211.172-9, con domicilio en Los Copihues N°456, comuna de Cerrillos, teléfono 785 18 60, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: El señor Alcalde en virtud de las facultades que le confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria de fecha 28 de Agosto de 2009, por el que se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la **JUNTA DE VECINOS "POBLACIÓN ZAROR".**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/1364/2009, de fecha 03 de Septiembre de 2009, se otorga a la **JUNTA DE VECINOS "POBLACIÓN ZAROR",** una subvención ascendente a $1.000.000.- (un millón de pesos).

TERCERO: La **JUNTA DE VECINOS "POBLACIÓN ZAROR",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en la carta solicitud de fecha 29 de Octubre de 2008.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del presente instrumento.

CUARTO: La **JUNTA DE VECINOS "POBLACIÓN ZAROR",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto los documentos pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2009.

QUINTO: La rendición de cuenta, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

SEXTO: La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del presente Convenio, debiendo informar de su ejecución al señor Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SÉPTIMO: El incumplimiento por parte de la **JUNTA DE VECINOS "POBLACIÓN ZAROR"**, del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

JUNTA DE VECINOS "POBLACIÓN ZAROR"
Representada por
JUAN PABLO CISTERNAS MANQUIAN
C.I. 10.211.172-9

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

Rct.